

CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE FOLDER INSTITUCIONAL SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA SEDE DE LA UGEL CALCA.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACIÓN:

DEL 27 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023

HORARIO:

24 HORAS

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL BIEN SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- **ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN:** TODA COORDINACIÓN ENTRE OTROS CON EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA U.E. 311
Rajna Camarero Hualpa
DNI 41250816
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 67	Fecha : 16/11/2023	Documento : PEDIDO 002557	
Concepto :	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESCRITORIO "FOLDER INSTITUCIONAL" PARA USO EN DIFERENTES ACTIVIDADES DEL		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2,000.00	UNIDAD	FOLDER IMPRESO EN CARTULINA FOLCOTE TAMAÑO OFICIO TÉRMINO DE REFERENCIA: ESPECIFICACIONES DISEÑO SEGÚN APROBADO TAMAÑO : OFICIO MATERIAL: PAPEL FOLCOTE PLASTIFICADO CON BOLSILLO FULL COLOR MAS ESPECIFICACIONES TDR ADJUNTO		
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
en la siguiente dirección : AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA Teléfono : 084-202270

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente:
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CORRENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
U.S.E.L - CALCA U.E. 311
Área de Logística
DNI 41250616
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

.....CON DOMICILIO LEGAL:.....

.....DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO

.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

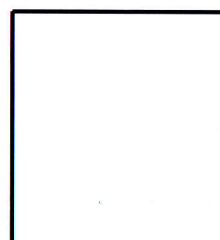
- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON LA CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA,..... DE..... DEL 2023

Atentamente,

.....

FIRMA





GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 02

CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO N° :

CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.

.....
FIRMA





GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____, PROVINCIA _____

DEPARTAMENTO _____

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-
LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

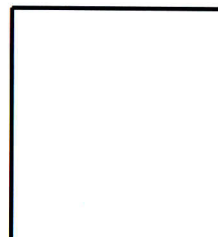
- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDADE EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE..... DEL 2023

Atentamente,

.....
FIRMA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESCRITORIO “FOLDER INSTITUCIONAL”.



EJECUTORA 311
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE
CALCA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESCRITORIO "FOLDER INSTITUCIONAL" PARA USO EN
DIFERENTES ACTIVIDADES DEL ÁMBITO DE LA UGEL CALCA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESCRITORIO "FOLDER INSTITUCIONAL" PARA USO EN DIFERENTES ACTIVIDADES DEL ÁMBITO DE LA UGEL CALCA.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Unidad de Gestión Educativa Local de Calca, a través del Área de Gestión Institucional propone la elaboración de folders institucionales para dotar en los diferentes cursos, premiaciones y talles que se promueve como parte de nuestras actividades

3. ANTECEDENTES

- Se han obtenido transferencia financiera de los compromisos de desempeño 2023, ganados en el transcurso del 2022 y año 2023.
- Para cumplirlos los compromisos de desempeño, se ha tenido la participación de los involucrados como personal de la UGEL y DIRECTIVOS de I.E.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Promover la distribución de documentos ordenada y eficiente de los docentes dentro de las actividades programadas.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

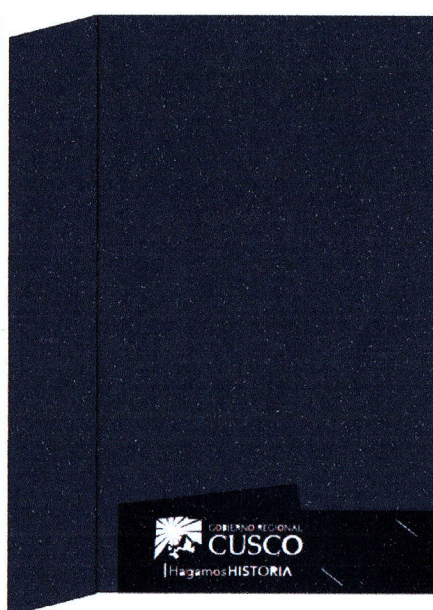
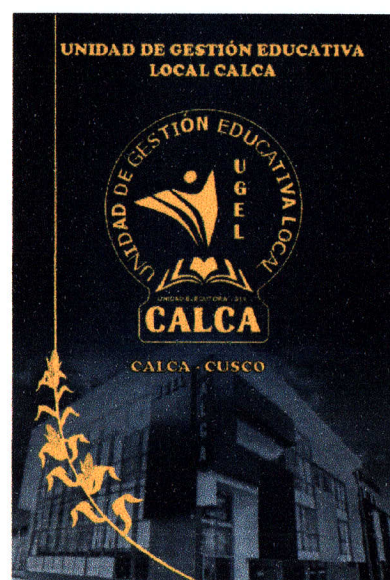
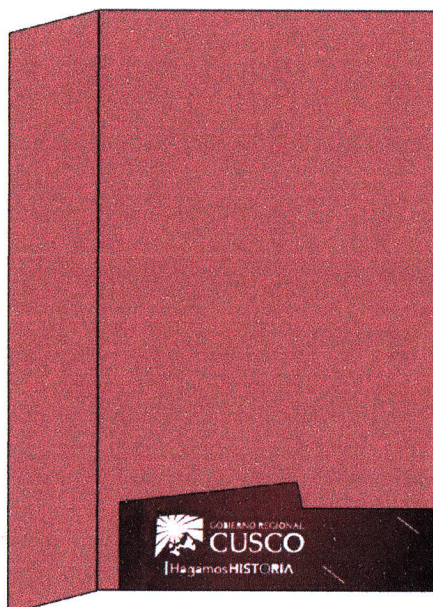
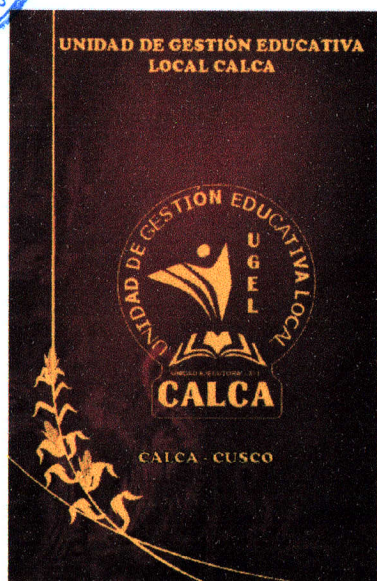
5.1 Descripción y cantidad de los bienes

Confección de folders para dotar en los diferentes cursos, premiaciones y talles que se promueve como parte de nuestras actividades

5.2 Características técnicas:

Nº	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIONES
01	2000 folders (1000 EN COLOR GUINDA Y 1000 EN COLOR AZUL)	- DISEÑO SEGÚN MODELO ADJUNTO - TAMAÑO: OFICIO - MATERIAL: PAPEL FOLCOTE #14 PLASTIFICADO CON BOLSILLO PORTA TARJETA - IMÁGENES Y LETRAS DE LA TAPA EN COLOR DORADO HOT STAMPING - FONDO, LETRAS E IMÁGENES INTERNAS Y DE CONTRATAPA EN FULL COLOR

DISEÑO: (SE ADJUNTARÁ EN FORMATO DE COREL DRAW)



(1) LAS IMÁGENES Y COLOR PUEDEN SER CAMBIADAS EN COORDINACIÓN CON LA UGEL Y EL PROVEEDOR.

5.3 características Físicas del folder:


DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO	RANGO DE PÁGINAS
PAPEL FOLCOTE PLASTIFICADO CON BOLSILLO PORTA TARJETA	0

6. NORMAS TÉCNICAS

- LEY DE CONTRATACIONES Y REGLAMENTO
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Decreto Legislativo N° 1341
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Ley N° 29873. Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 261-2014-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- TUO y Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- R.V.M. N° 030-2020-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.
- R.V.M. N° 023-2019-MINEDU
- R.V.M. N° 126-2020-MINEDU

7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- ADJUDICACIÓN SIN PROCEDIMIENTO.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
8.1 Lugar

- Departamento : Cusco
- Provincia : Calca
- Distrito : Calca
- Especificación : Almacén central de la UGEL Calca.

8.2 Plazo

- 07 días calendario a partir de la notificación con orden de compra.

9. Requisitos y recursos del proveedor

- Anexos 01,02 y 03.

- RUC activo y habilitado
- Registro Nacional de Proveedores vigente en el rubro del bien.
- Copia de DNI del proveedor.

10. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

10.1 Confidencialidad

La documentación que se genere durante la ejecución del bien será propiedad de LA ENTIDAD y no podrá ser utilizada para fines distintos sin consentimiento escrito de la entidad.

10.2 Conformidad de los bienes

- Área que recepcionará y brindará la conformidad:

Jefa del área de Almacén

Jefe del Área de Gestión Institucional

10.3 Forma de pago

- Un solo pago del 100% posterior a la conformidad de la recepción del bien otorgado por la responsable de la oficina de Almacén y Gestión Institucional.

10.4 Fórmula de reajuste

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio. La entidad le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde:

- 0.25 para los plazos mayores a sesenta (60) días.
- 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

10.5 Otras penalidades aplicables

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado, no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo conforme al artículo 133 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad se deduce del pago final; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Este tipo de penalidad puede alcanzar hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto

máximo para otras penalidades de ser el caso, L a Entidad puede resolver el servicio por incumplimiento.

10.6 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo. En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda

10.7 Cláusula Anticorrupción

El prestador del servicio debe declarar y garantizar no haber directa o indirecta o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de sus órganos de administración, refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el servidor se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del servicio con honestidad, Probidad, Veracidad e Integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que refiere el artículo N° 248-A.

Además, el servidor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA E 311

[Firma]

C.P.C. Noel Orcchuaranca Perez
DIRECTOR DEL AREA DE GESTION INSTITUCIONAL